

ALCALDÍA DE COYOACÁN

C. MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN, con fundamento en los artículos 122, Apartado A fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracción VIII, 35 fracciones I, II, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece como Derecho Humano la Buena Administración Pública, mismo que debe de ser de carácter receptivo, cumpliendo con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, garantizado a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero, incluyente y resiliente que procure el interés público y combata a la corrupción.

Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, y con el acuerdo SE/V/03/2019 del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, todas las reglas de operación de los programas sociales deberán contener: Nombre del programa social y la dependencia o entidad responsable; Alineación programática; Diagnóstico; Objetivos; Definición de Población Objetivo y beneficiarias; Metas físicas; Programación presupuestal; Requisitos y procedimientos de acceso; Criterios de selección de la población beneficiaria; Procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los Mecanismos de exigibilidad; Mecanismos de evaluación e indicadores; Evaluación; Formas de participación social; Articulación con otros programas y acciones; Mecanismos de fiscalización; Mecanismos de rendición de cuentas; Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

En atención al cambio de paradigma relacionado con los Derechos Humanos que determina que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, y en atención a los posicionamientos de la población de la Alcaldía, de los distintos actores sociales, políticos y culturales, aquellos emitidos por las y los legisladores del Congreso de la Ciudad de México he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1 Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable:

1.1. Nombre completo del Programa Social

“FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”

1.2. Entidad responsable
Alcaldía de Coyoacán

1.3. Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional.

2. Alineación Programática.

2.1 El Programa se alinea con el Programa de Gobierno 2019 – 2024 del Gobierno de la Ciudad de México.

- Eje 1. Igualdad y Derechos

Objetivo general

Ampliar los programas y acciones que avancen en la garantía de los derechos para los grupos de atención prioritaria, eliminando programas clientelares que se orientaban a la compra del voto. Fortalecer las acciones transversales que erradiquen la discriminación y la violencia hacia las personas que requieren atención prioritaria.

- Eje 2. Ciudad Sustentable

Los objetivos del Gobierno de la Ciudad de México deben enfocarse en generar crecimiento económico que redunde en mayor bienestar social para las personas, especialmente para aquellas que han sido tradicionalmente excluidas de los ciclos económicos de la ciudad, que no ponga en riesgo su vida y seguridad, que conviva con el medio ambiente, lo proteja y potencie los beneficios de su conservación.

Un esquema de desarrollo sustentable que respete y fomente otras formas de subsistencia, de economía social, comunitaria y solidaria.

Nuestra obligación es revertir los efectos del crecimiento sin equilibrio. Hoy, el Gobierno de la Ciudad de México, se compromete sin ambages con un desarrollo sustentable, responsable e incluyente.

- 2.1.3 Fortalecer la economía social y el emprendimiento

Acciones:

Promover la formación de cooperativas y pequeñas empresas familiares con cadenas productivas.

Generar apoyos para cooperativas junto con una capacitación integral.

Ofrecer alternativas de capacitación y certificación a la población que realiza o quiere realizar actividades productivas, a fin de incrementar sus competencias, habilidades, conocimientos y valores para favorecer su desarrollo profesional.

- 2.1.5. Fomento al turismo

El objetivo es promover la actividad turística y la generación de empleos verdes para apoyar la inclusión de los sectores vulnerables a la economía productiva, y a su vez posicionarla como un derecho de los habitantes de la ciudad para mejorar su calidad de vida, reforzando los elementos identitarios y el tejido social; incorporar la actividad turística a la población de la Ciudad de México en calidad de usuarios, además de integrar los sitios de interés a las zonas que poseen potencial turístico y que se localizan fuera de las tradicionalmente visitadas.

Acciones:

Potenciar los festivales y actividades culturales como eje de promoción turística nacional e internacional.

Fortalecimiento del Registro de Turismo a nivel local, inscripción voluntaria y sin ningún costo de los prestadores de servicios turísticos en operación y con domicilio en cualquiera de las 16 Alcaldías.

- 2.1.7 Derechos humanos y empleo

Vigilar y asegurar el cumplimiento de los derechos humanos laborales de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, mediante acciones que generen condiciones de igualdad y que contribuyan a erradicar el trabajo infantil de esclavitud y forzado.

- Acciones:

Actualizar y mejorar los procesos de atención para la defensa de los derechos laborales, particularmente los de aquellas personas trabajadoras en situación de vulnerabilidad, incluidos los trabajadores no asalariados y las trabajadoras domésticas.

Fortalecer la inclusión laboral de las personas preliberadas y liberadas, así como de la población migrante en retorno.

Adoptar una perspectiva de género en las decisiones, acciones y quehaceres institucionales para asegurar que ninguno de sus procesos reproduzca mecanismos de desigualdad de género

- Eje 4. Ciudad de México, Capital Cultural de América

Objetivo general

Introducir una nueva política que reoriente el trabajo de la Secretaría de Cultura y las Alcaldías, con el fin de apoyar, de manera coordinada e integral a la comunidad que participa de la vida cultural de la ciudad, y promover

de forma efectiva la inclusión de quienes por diversas circunstancias se encuentran excluidos de los derechos culturales.

- 4.3 Educación y formación artística y cultural

Contribuir a la promoción, difusión y educación artística y cultural, a partir de esquemas de carácter formal y no formal, cuya finalidad es crear las condiciones para el fortalecimiento de la libertad y la práctica cultural.

- 4.7 Vinculación interinstitucional y cooperación cultural

Coordinar esfuerzos para la promoción del diálogo a partir del fortalecimiento y coordinación interinstitucional con los órganos legislativos, las instituciones académicas y privadas e instancias culturales internacionales, para promover el trabajo cultural de la ciudad, ampliar la promoción y colaborar con el desarrollo social, cultural y económico de las comunidades.

- Eje 5. Cero Agresión y Más Seguridad

- 5.1.12 Fortalecimiento de la prevención

Generar una perspectiva de prevención de las violencias y los delitos.

2.2 El programa social “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” atiende lo dispuesto en el artículo 8 apartado D. Derechos Culturales de la Constitución de la Ciudad de México, específicamente en los numerales 1 incisos g, h, y j y numerales 2, 3, 4 y 5:

1. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a:

- a) Ejercer en libertad su derecho a emprender proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas;
- b) Constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura que contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades; y
- c) Participar, por medios democráticos, en el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenece y en la elaboración, la puesta en práctica y la evaluación de las políticas culturales.

2. Toda persona tiene derecho al acceso a los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en materia de arte y cultura.

3. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales. Asimismo, favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes. Los derechos culturales podrán ampliarse conforme a la ley en la materia que además establecerá los mecanismos y modalidades para su exigibilidad.

4. Toda persona y colectividad podrá, en el marco de la gobernanza democrática, tomar iniciativas para velar por el respeto de los derechos culturales y desarrollar modos de concertación y participación.

5. El patrimonio cultural, material e inmaterial, de las comunidades, grupos y personas de la Ciudad de México es de interés y utilidad pública, por lo que el Gobierno de la Ciudad garantizará su protección, conservación, investigación y difusión.

Con fundamento en el Artículo 11 de la Constitución de la Ciudad de México, Ciudad Incluyente, este programa atenderá a usuarios finales como grupos de atención prioritaria a personas indígenas, niñas, niños, adultos mayores entre otros. Que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Siendo atendidos de manera puntual por los beneficiarios prestadores de servicios del programa social, en las colonias de con Índice de Desarrollo Social muy bajo, bajo y medio.

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

El programa social “Fomentando la Cultura, el Arte, Igualdad y Seguridad” surge del cambio de la política social de la Alcaldía en donde se modifica el anterior programa de transferencias unitarias y se incorporan 3 programas sociales, en el ejercicio fiscal 2019 el cual fue publicado en la gaceta oficial de la CDMX del 17 de julio de 2019.

3.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

La desigualdad de oportunidades en la población, son provocadas por diversos factores como el económico, cultural y educativo; por condiciones de género, origen étnico, diversidad sexual, diferencias culturales, desigualdad económica, así como un ejercicio limitado de los derechos sociales, políticos y culturales de amplios sectores de la población; es así que para lograr el bienestar social deseable para cada uno de los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán, resulta indispensable reconocer la participación de las personas, quienes desde diferentes espacios y trabajos desarrollan proyectos y actividades que coadyuvan al ejercicio de derechos sociales.

Los promotores, talleristas y los colectivos, son poco reconocidos, aún por debajo de las organizaciones de sociedad civil, ya que, en la mayoría de los supuestos, no forman parte de un registro, sin embargo, su trabajo en la comunidad es tangible y de primer contacto. Fortalecen desde su participación en territorio, el ejercicio pleno de los derechos humanos, sociales, culturales, de seguridad y prevención.

De acuerdo a un estudio realizado por la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (2014-2015) y datos obtenidos del Análisis sociodemográfico, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO), la Alcaldía Coyoacán representa un bastión cultural en la Ciudad de México.

La Alcaldía cuenta con un alto nivel educativo, en su territorio se ubican en total 54 planteles educativos, entre públicos y privados, los cuales cubren todo el espectro formativo de las personas, desde la educación primaria hasta la profesional y de posgrado. Alberga la Universidad más importante de América Latina y la mejor ubicada del país en el ranking mundial.

La oferta cultural y de esparcimiento con la que cuenta la delegación, abre un campo para la recreación. La existencia de diversas escuelas de teatro y la tradición referente a galeristas y artistas locales han hecho de Coyoacán un epicentro de la cultura, ya que cuenta con 19 museos, 29 teatros, 22 centros de educación artística y cultural, así como 61 librerías.

En cuanto a cantidad de opciones culturales Coyoacán se ubica después de la Alcaldía Cuauhtémoc (aunque a veces está por encima de Puebla, Monterrey y Guadalajara) esto de acuerdo con el atlas de infraestructura y patrimonio cultural de México 2010 que publicó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA hoy Secretaría de Cultura).

En 2012 se atendieron 45 mil 169 consultas en busca de información cultural de acuerdo con datos proporcionados por el área de comunicación social de la Alcaldía (antes delegación Coyoacán) lo que nos permite tener un panorama del interés de las personas respecto de los temas culturales, artísticos, recreativos, etc., y cómo tener acceso a ellos.

En este sentido se pretende a través del programa “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”, contribuir, mantener y fomentar la vocación del territorio de la demarcación a través de apoyar a promotores que desarrollen actividades culturales y de oficios en los Centros de Desarrollo Comunitario, Casas de Cultura y espacios públicos, y con ello contribuir al fortalecimiento de la cohesión social, así como generar externalidades positivas que se repliquen en la población.

Es importante mencionar que los beneficiarios colectivos y promotores atenderán como parte de los objetivos del programa, mediante talleres y capacitaciones a los usuarios finales, proyectos que preferentemente estarán dirigidos sistemáticamente a sectores de la población coyoacanenses los cuales pertenecen a grupos de atención prioritaria. (indígenas, niñas y niños adultos mayores, entre otros).

La integralidad y pluralidad de este programa, encuentra su fundamento en los derechos contenidos en la Constitución de la Ciudad de México, referente al título “Las libertades y derechos”: El Derecho al Acceso a la Cultura, a través de la implementación de este programa se fortalecen los derechos sociales entre los cuales están el Derecho al acceso a la cultura y medio ambiente saludables; de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social el Derecho a la promoción de la equidad y cohesión e integración social.

Otro aspecto que favorecerá al tejido social proporcionando oportunidades a los jóvenes, al beneficiar a 180 jóvenes promotores preferentemente en un rango de edad de 18 a 35 años que se encuentren desocupados y residan en zonas con índice de desarrollo social medio, bajo y muy bajo, en el caso de los solicitantes que no residan en estas zonas se les aplicará un estudio socioeconómico que será un indicador de su nivel de vida para determinar su condición e índice de desarrollo, quienes realizarán acciones culturales y artísticas, de prevención del delito y contra las adicciones, salud

sexual e igualdad sustantiva, sustentabilidad y para la planeación del desarrollo, las cuales deberán desarrollar e implementar.

Los colectivos, que deberán demostrar su trabajo en temas culturales y artísticos, de prevención del delito y contra las adicciones, salud sexual e igualdad sustantiva, sustentabilidad y para la planeación del desarrollo, serán beneficiarios especializados con perfiles adecuados para el trabajo comunitario ya que, mediante una capacitación permanente de especialistas en el tema, fortalecerán sus habilidades artísticas y científicas mediante la práctica de sus saberes en la implementación de este programa social y también podrán retroalimentar a los promotores con dichas temáticas.

Se atenderán las dimensiones individuo, familia, comunidad, sociedad y medio ambiente, coadyuvando a la recuperación, apropiación, mantenimiento y defensa del espacio público para el disfrute de todas las personas, la convivencia en comunidad y el encuentro ciudadano, donde la planeación participativa, la seguridad y prevención es fundamental y necesaria.

3.3. Cambios estructurales en la política social de Coyoacán intervención del gobierno en problema público.

Es importante que en el contexto social actual las políticas públicas adopten un enfoque que permita garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales. En consecuencia, las intervenciones deben ser integrales, de acuerdo con la literatura especializada se requiere una acción decidida por parte de los gobiernos que se encuentren enfocadas en el desarrollo de las capacidades humanas, en donde se destacan: la salud, educación y capacitación.

Por ello, se identifica que es necesario que las intervenciones de política pública mantengan una ampliación en su cobertura y contribuyan a la reducción de brechas sociales, reconociendo que el acceso a los derechos económicos y sociales son parte de un proceso que requiere un avance progresivo que permita mejorar las condiciones de los beneficiarios.

Otro aspecto para tener en cuenta de acuerdo con la CEPAL es que los programas sociales deben contar con componentes que permitan en gran medida reducir las desigualdades económicas que contribuyen a la reducción del tejido social.

Por lo anterior es que debe priorizarse la relación entre gobierno y sociedad, creando nuevas acciones a partir de una verdadera política con sentido social en la que los principales beneficiarios sean las personas, atendiendo a todos los miembros de la sociedad sin distinciones de género, raza, edad, pertenencia a grupos socioeconómicos y localización geográfica.

En conclusión, para garantizar una intervención pública de calidad se deben contar con programas que contribuyan en elevar los niveles que se exponen en los párrafos anteriores, fomentando el acceso a los derechos económicos y sociales que obedezcan a una mayor igualdad en el acceso al bienestar.

3.4. Identificación con otros programas sociales.

El programa social con características similares se implementó con la Secretaría de Cultura en el ejercicio 2019:

“Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019”

“Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019”

“Promotores Culturales Ciudad de México 2019”

Se identifica una complementariedad a los programas antes mencionados ya que la temática de este programa social incluye además de la esfera cultural, quienes realizarán acciones culturales y artísticas, también realizarán acciones de prevención del delito y contra las adicciones, salud sexual e igualdad sustantiva, sustentabilidad y para la planeación del desarrollo, las cuales deberán desarrollar e implementar en la Alcaldía priorizando las en las colonias con índice de Desarrollo Social bajo, medio y muy bajo.

Si bien para el desarrollo de estas actividades se dispone de la infraestructura con la que se cuenta en los Centros de Desarrollo Comunitario, Casas de Cultura y se prioriza la realización de las mismas en espacios públicos de la Alcaldía de Coyoacán ubicados preferentemente en zonas con índice de desarrollo social, bajo, medio y muy bajo, de acuerdo al estudio del EVALUA (Medición del índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales 2005) con la finalidad de

contribuir al fortalecimiento de la cohesión social y mediante el rescate del espacio público que de forma significativa se encuentra en el uso del mismo con acciones como estas se busca que los beneficiarios facilitadores de servicios sean el contacto directo con las poblaciones de atención prioritaria y usuarios finales en su espacio cotidiano para generar una política de atención directa. Ampliando la oferta cultural y de proyectos para el fomento de los derechos sociales y evitando la centralización geográfica atendiendo prioritariamente en las colonias con índice de Desarrollo Social bajo, medio y muy bajo.

Con el fin de eliminar duplicidades se revisará el padrón de dichos programas implementados por la Secretaría de Cultura a fin de que no exista en los beneficiarios facilitadores de servicios.

4. Objetivos

4.1 Objetivo y Estrategia General

Este programa está dirigido preferentemente a la población del rango de edad de 18 a 35 años desocupada que residan en zonas con índice de desarrollo social, muy bajo, bajo y medio de acuerdo al estudio del EVALUA (Medición del índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales 2005). El objetivo general es implementar una estrategia cultural y social enfocada a contribuir al bienestar social de los coyoacanenses.

Los resultados esperados son facilitar el acceso al derecho a la cultura, a los bienes y servicios culturales y sociales a través de la participación individual y colectiva, a los usuarios finales, además de atender y fomentar a los beneficiarios facilitadores de servicios con su participación en los distintos temas de interés para la población de la Alcaldía, tal y como son: la cultura, el arte, la prevención del delito, la igualdad sustantiva y la sustentabilidad, quienes mediante el intercambio y diálogo fortalezcan la cohesión social.

4.2 Objetivos y Acciones Específicos

4.2.1. Otorgar apoyos económicos a 180 promotores facilitadores de servicios, 60 colectivos y 5 enlaces comunitarios para el desarrollo de actividades culturales y en los Centros de Desarrollo Comunitario, Casas de Cultura y espacios públicos de la Alcaldía de Coyoacán ubicados preferentemente en zonas con índice de desarrollo social, bajo, medio y muy bajo, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la cohesión social. Mediante la entrega de este apoyo atender al menos a 6000 usuarios finales pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico de la Alcaldía con la impartición de talleres culturales y artísticos, así como de prevención del delito y contra las adicciones, Salud Sexual e Igualdad Sustantiva, Sustentabilidad y Desarrollo.

4.2.2 Este programa social busca la atención prioritaria en los derechos plasmados en el artículo 8 apartado D. Derechos Culturales de la Constitución de la Ciudad de México, específicamente a través de los incisos g, h, y j: 1. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a: g) Ejercer en libertad su derecho a emprender proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas; h) Constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura que contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades; y j) Participar, por medios democráticos, en el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenece y en la elaboración, la puesta en práctica y la evaluación de las políticas culturales. 2. Toda persona tiene derecho al acceso a los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en materia de arte y cultura. 3. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales. Asimismo, favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes. Los derechos culturales podrán ampliarse conforme a la ley en la materia que además establecerá los mecanismos y modalidades para su exigibilidad. 4. Toda persona y colectividad podrá, en el marco de la gobernanza democrática, tomar iniciativas para velar por el respeto de los derechos culturales y desarrollar modos de concertación y participación. 5. El patrimonio cultural, material e inmaterial, de las comunidades, grupos y personas de la Ciudad de México es de interés y utilidad pública, por lo que el Gobierno de la Ciudad garantizará su protección, conservación, investigación y difusión contribuyendo al desarrollo pleno e integral de los habitantes de la Alcaldía Coyoacán.

4.2.3 La trascendencia de este programa social es que plantea una estrategia integral de inclusión en las diversas áreas de la cultura y el arte, se busca promover la sustentabilidad y fortalecer la igualdad sustantiva, prevenir adicciones y el

delito, lo anterior a través de diversas actividades que desarrollaran personas en lo colectivo y en lo individual, dentro del territorio de la Alcaldía de Coyoacán.

5. Definición de la Población Objetivo y Beneficiarias

La población Objetivo se define a través de un criterio que involucra variables de condición social, edad y territoriales. Se define la población potencial como parte de la población del rango de 18 a 35 años que se encuentren desocupados y residan en en zonas con índice de desarrollo social, muy bajo, bajo y medio.

ALCALDÍA DE COYOACÁN		
POBLACIÓN TOTAL		621,952
POBLACIÓN M-18_35	83935	
POBLACIÓN H-18_35	83,313	
POBLACIÓN TOTAL 18_35 (POBLACIÓN POTENCIAL)		167,248
POBLACIÓN DESOCUPADA ENTRE LOS 15 Y 35 AÑOS (POBLACIÓN OBJETIVO)		8,500
POBLACIÓN TOTAL INDICE DE DESARROLLO SOCIAL MEDIO, BAJO Y MUY BAJO.		306,545

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI y con información de CONAPO, en proyecciones a 2020 y Análisis sociodemográfico, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO) así como La Medición del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2015 EVALUA.

ALCALDÍA	COLONIA	ÍNDICE DE DESARROLLO
Coyoacán	Adolfo Ruiz Cortines	Bajo
Coyoacán	Ajusco	Bajo
Coyoacán	Cantil del Pedregal	Medio
Coyoacán	Emiliano Zapata Fraccionamiento Popular	Bajo
Coyoacán	Ex-Ejido de San Francisco Culhuacán	Medio
Coyoacán	Huayamilpas	Bajo
Coyoacán	Pedregal de Santo Domingo	Muy Bajo
Coyoacán	Pueblo de los Reyes	Medio
Coyoacán	Pueblo de Santa Úrsula Coapa	Bajo
Coyoacán	Pueblo La Candelaria	Bajo
Coyoacán	San Francisco Culhuacán Barrio de La Magdalena	Bajo
Coyoacán	El Caracol	Medio
Coyoacán	El Parque de	Medio

	Coyoacán	
Coyoacán	El Rosedal	Medio
Coyoacán	Emiliano Zapata Fraccionamiento Popular	Bajo
Coyoacán	Ex-Ejido de San Francisco Culhuacán	Medio
Coyoacán	Ex-Hacienda Coapa	Medio
Coyoacán	Hermosillo	Medio
Coyoacán	Huayamilpas	Bajo
Coyoacán	Nueva Díaz Ordaz	Muy Bajo
Coyoacán	Pedregal de Santa Úrsula	Bajo
Coyoacán	Pedregal de Santo Domingo	Muy Bajo
Coyoacán	Pueblo de los Reyes	Medio
Coyoacán	Pueblo de San Pablo Tepetlapa	Medio
Coyoacán	Pueblo de Santa Úrsula Coapa	Bajo
Coyoacán	Pueblo La Candelaria	Bajo
Coyoacán	San Francisco Culhuacán Barrio de La Magdalena	Bajo
Coyoacán	San Francisco Culhuacán Barrio de San Francisco	Muy Bajo
Coyoacán	San Francisco Culhuacán Barrio de San Juan	Bajo
Coyoacán	San Francisco Culhuacán Barrio de Santa Ana	Bajo
Coyoacán	San Mateo	Medio
Coyoacán	Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa	Bajo

FUENTE: La Medición del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2015 <https://evalua.cdmx.gob.mx/principales-atribuciones/medicion-del-indice-de-desarrollo-social-de-las-unidades-territoriales/medicion-del-indice-de-desarrollo-social-de-las-unidades-territoriales>

5.3 Focalización/priorización

Para efectos de selección y por no ser un programa de carácter universal, en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los beneficiarios que cumplan con todos los requisitos del programa, atendiendo los criterios de priorización referentes a las zonas de residencia de menor a mayor grado de desarrollo social, mediante una metodología que será definida en la Convocatoria.

Dicha metodología considera la priorización con base en el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales de la Alcaldía Coyoacán, desagregado por colonia, elaborado por el Evalúa CDMX con el método de Necesidades Básicas Insatisfechas, en la cual se priorizará a las colonias en función de los componentes: Muy Bajo, Bajo, Medio, en el caso de los solicitantes que no residan en estas zonas se les aplicará un estudio socioeconómico que será un indicador de su nivel de vida para determinar su condición de desarrollo.

5.4. Beneficiarios facilitadores

De acuerdo a lo señalado en las metas, el total de los beneficiarios facilitadores son 185 personas y 60 colectivos distribuidas de la siguiente forma, según las actividades asignadas:

- 180 Promotores mujeres y hombres entre los 18 y 35 años de edad que se encuentren desocupados y residan en alguna de las colonias en zonas con índice de desarrollo social, bajo, medio y muy bajo.
- 5 Enlaces Comunitarios, mujeres y hombres con residencia en la Alcaldía de Coyoacán, y
- 60 Colectivos con trabajo en la Alcaldía de Coyoacán que realicen actividades preferentemente en zonas con índice de desarrollo social muy bajo, bajo y medio.

6. Metas físicas

6.1 185 facilitadores beneficiarios mujeres y hombres y 60 colectivos, que atenderán al menos 6000 usuarios finales con los talleres y seguimiento a los mismos que impartirán, habitantes de la Alcaldía de Coyoacán, que corresponde preferentemente al total de personas del rango de edad de 18 a 35 años que se encuentran desocupadas y residan en zonas con índice de desarrollo social bajo, medio y muy bajo distribuidos de la siguiente forma:

180 Promotores mujeres y hombres preferentemente del rango de edad de 18 a 35 años que se encuentren desocupados que residan preferentemente en zonas con índice desarrollo social bajo, medio y muy bajo.

60 Colectivos con trabajo en la Alcaldía de Coyoacán que realicen actividades preferentemente en zonas con índice de desarrollo social bajo, medio y muy bajo.

5 Enlaces Comunitarios, mujeres y hombres con residencia en la Alcaldía de Coyoacán.

6.2 Este programa no es de carácter universal por razones presupuestales, eso impide garantizar la atención de la totalidad de la población en la Alcaldía Coyoacán, sin embargo y de acuerdo a lo mandatado en el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y Artículo 47 de su Reglamento, las actividades de los beneficiarios facilitadores de servicios se dirigirán prioritariamente a los habitantes de las colonias, pueblos y barrios y unidades habitacionales con los índices desarrollo social bajo, medio y muy bajo.

6.3 Se beneficiará máximo a 180 Facilitadores Promotores mujeres y hombres, que preferentemente sean del rango de edad de 18 a 35 años, se encuentren desocupados preferentemente y residan en zonas con índice desarrollo social bajo, medio y muy bajo, en el caso de los solicitantes que no residan en estas zonas se les aplicará un estudio socioeconómico que será un indicador de su nivel de vida para determinar su condición de desarrollo, en la Alcaldía Coyoacán, que en conjunto y total lleven a cabo 800 talleres distribuidos de la siguiente manera:

- 160 talleres Culturales.
- 160 talleres de Arte.
- 160 talleres sobre Igualdad Sustantiva y sustentabilidad.
- 160 talleres sobre Seguridad.
- 160 talleres de Salud.

Se realizarán 160 talleres bimestrales con una audiencia mínima de 10 personas en los Centros de Desarrollo Comunitario o Casas de Cultura, foros, módulos deportivos, bibliotecas, parques jardines, plazas y demás infraestructura pública de la Alcaldía que se encuentren preferentemente ubicados en las zonas de desarrollo social bajo, medio y muy bajo. Estos talleres fortalecerán las conductas de Prevención del Delito, Prevención de Adicciones, Salud Sexual, Igualdad Sustantiva y Sustentabilidad.

- Se beneficiará hasta 60 Colectivos con trabajo en la Alcaldía de Coyoacán, que preferentemente realicen acciones en zonas con índice desarrollo social bajo, medio y muy bajo, que presenten proyectos para llevar a cabo trabajos que impacten a los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán en su entorno inmediato. Involucrando temas culturales, de Prevención del Delito, Prevención a las Adicciones, Salud Sexual e Igualdad Sustantiva, y Sustentabilidad.

- Se beneficiará a 5 Enlaces Comunitarios, mujeres y hombres con residencia en la Alcaldía de Coyoacán, que en lo individual lleven a cabo trabajos de monitoreo, control y seguimiento con el objetivo de eficientar el trabajo de Facilitadores Promotores y Colectivos en beneficio de los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán, involucrados en temas culturales, de Prevención del Delito, Prevención a las Adicciones, Salud Sexual, Igualdad Sustantiva y Sustentabilidad.

Se realizarán dos jornadas comunitarias mensuales que serán itinerantes en espacios públicos y atenderán prioritariamente las colonias, pueblos y barrios y unidades habitacionales con los índices de desarrollo social bajo, medio y muy bajo, en dichas jornadas se complementarán las acciones de promotores y colectivos, dichas jornadas serán organizadas y coordinadas por los enlaces comunitarios.

La coordinación y operación de las actividades a desarrollar por parte de los jóvenes promotores beneficiados, de los Colectivos seleccionados y de los Enlaces Comunitarios será responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional en coordinación con las Unidades administrativas responsables de operar el programa.

6.4 Se considerarán resultados cualitativos mediante la evaluación del aprendizaje de la población usuaria mediante la medición de encuestas de satisfacción, así como una evaluación de promotores y colectivos aleatoriamente en las jornadas comunitarias.

7. Programación Presupuestal.

7.1 Monto Presupuestal total para el “PROGRAMA FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”: \$35,550,000.00 (Treinta y cinco millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

7.2 y 7.3 El cual se dispersará de la siguiente manera, con un monto unitario:

\$21, 600,000.00 (veintiún millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para 180 jóvenes promotores preferentemente de entre 18 a 35 años, en 6 ministraciones bimestrales de \$20, 000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

\$12, 960,000.00 (doce millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a 60 colectivos, involucrados en fortalecer o implementar acciones culturales y artísticas, de prevención del delito, prevención a las adicciones, salud sexual, igualdad sustantiva y sustentabilidad; 6 ministraciones de \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

\$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) para 5 enlaces comunitarios, los cuales estarán encargados de dar seguimiento al programa, en 6 ministraciones de \$33,000.00 (Treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.).

En el caso de los facilitadores de servicios usaran un porcentaje del apoyo establecido en el monto unitario para resolver las necesidades de materiales e insumos para llevar a cabo los talleres y actividades propuestas.

7.4. El costo estimado de operación del presupuesto erogado del programa es del 3%.

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

8.1. Difusión

La Alcaldía de Coyoacán mediante la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, realizará la difusión del programa social “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” a través de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx), en el portal de internet de la Alcaldía Coyoacán en la página <https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/> y demás medios oficiales de gobierno.

Toda información relacionada con este programa, se puede consultar personalmente en Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, a través de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, la cual se encuentra ubicada en calle Pacífico número 181, Barrio La Concepción, Coyoacán, 04020 Ciudad de México, CDMX, con un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Se reproducirá y difundirá en lugares públicos como son: edificios públicos principales de la demarcación, centros de desarrollo comunitario y mercados públicos.

En el territorio, se difundirá el programa social mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía Coyoacán, juntas vecinales, lugares públicos de mayor concurrencia e instituciones educativas.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México y de la página de internet oficial de la Alcaldía (<https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/>).

Dentro de los veinte días siguientes, posteriores a la publicación del “PROGRAMA FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, a través de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, en coordinación con las Unidades Administrativas responsables de operar el programa, emitirán y publicará la Convocatoria de Acceso al Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social de la CDMX (SIDESO) y en la página de la Alcaldía de Coyoacán, en la cual se indicarán los requisitos, la documentación que deberán presentar los solicitantes, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes por parte del área encargada al efecto.

8.2. Requisitos de Acceso

Las personas interesadas en ser beneficiarios del Programa Social, a través de sus programas, deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación para conformación de expediente:

Promotores

(Copia y originales sólo para cotejo de información).

- Identificación oficial (INE vigente, Pasaporte o Cédula Profesional).
- CURP actualizada
- Comprobante de domicilio correspondiente al año 2020 (Agua, Predial, teléfono o Recibo de Luz).
- Comprobante de estudios
- Acta de nacimiento
- Proyecto de acuerdo a la siguiente guía:

1. Datos del Responsable.
2. Descripción de Antecedentes y trayectoria.
3. Nombre del Proyecto.
4. Ámbito al que pertenece (ejemplos).

- Prácticas de comunidad. (que incorporen el esquema aprendizaje-servicio en la práctica de la integración social).

- Tecnologías tradicionales. (conjunto de técnicas generadas por las culturas **tradicionales**, es decir, los sistemas socioculturales que conservan su identidad tanto en términos de **tecnología** como de visión del mundo).
- Pedagogías comunitarias. (conjunto de saberes de que dispone una sociedad, tomando en cuenta algunos elementos de juicio, tales como: compartir con un grupo de personas, donde se evidencia intercambio e influencia).
- Artes populares. (creaciones que expresan su visión sensible acerca del mundo a través de la utilización de diversos recursos sonoros, lingüísticos y plásticos).
- Cosmovisiones. (diferentes maneras de interpretar el mundo y la realidad).

5. Considerando grupos de un rango de 10 personas atendidas como mínimo

- Población Indígena (lengua y variante).
- Grupos vulnerables.
- Estudiantes.

6. Localidad y colonia de la Alcaldía Coyoacán en donde se llevará a cabo (preferentemente en las colonias de con. índice de Desarrollo Social bajo, medio y muy bajo).

7. Síntesis del proyecto.

8. Objetivo del proyecto. Descripción específica de las actividades que se llevarán a cabo, estableciendo puntualmente sus metas y objetivos a través de una línea de tiempo la cual deberá cubrir el periodo que establece el programa.

9. Duración del Proyecto.

10. Calendarización de actividades.

11. Metas y objetivos.

12. Mecanismo por el cual se difundirán actividades y resultados.

- Aceptar por escrito que es parte de la población desocupada y los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa Social mediante firma en Carta Compromiso; los cuales son:

- El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de acceso.
- El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza.
- El beneficiario(a) se compromete a usar correcta y adecuadamente el beneficio obtenido, según las reglas de operación.
- El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud o a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
- El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.

Colectivos

Los colectivos interesados en formar parte de este programa social deberán presentar los siguientes documentos:

- Nombre oficial del colectivo o en su caso el registro o documento que los acredite como sociedad civil organizada con residencia en Coyoacán en caso de que la residencia no sea de la Alcaldía deberá acreditar su trabajo en la territorialidad de Coyoacán.

(Copia y originales sólo para cotejo de información)

- Identificación oficial del representante del colectivo (INE vigente, Pasaporte o Cédula Profesional).

- CURP actualizada

- Comprobante de domicilio correspondiente al año 2020 (Agua, Predial, teléfono o Recibo de Luz).

- Trayectoria que acredite los trabajos con la comunidad.

- Proyecto enfocado a fortalecer o implementar acciones culturales y artísticas, de Prevención del Delito y contra las Adicciones, Salud Sexual, Igualdad Sustantiva y Sustentabilidad que cumpla con la siguiente guía:

1. Nombre del Colectivo.
2. Antigüedad.
3. Descripción de antecedentes y trayectoria del Grupo Comunitario.
4. Número de integrantes (incluyendo al representante).
5. Nombre del representante.
6. Domicilio del Representante.

7. Contacto vigente del Representante.
8. Nombre del Proyecto.
9. Ámbito al que pertenece (ejemplos).

- Prácticas de comunidad.
- Tecnologías tradicionales.
- Pedagogías comunitarias.
- Artes populares.
- Cosmovisiones.

10. Población Objetivo (ejemplo).

- Población Indígena (lengua y variante).
- Grupos vulnerables.
- Estudiantes.

11. Localidad y colonia de la Alcaldía Coyoacán en donde se llevará a cabo (preferentemente en las colonias de con. índice de Desarrollo Social bajo, medio y muy bajo).

12. Síntesis del proyecto.

13. Objetivo del proyecto. Descripción específica de las actividades que se llevarán a cabo, estableciendo puntualmente sus metas y objetivos a través de una línea de tiempo la cual deberá cubrir el periodo que establece el programa.

14. Duración del Proyecto.

15. Calendarización de actividades.

16. Metas y objetivos.

17. Mecanismo por el cual se difundirán actividades y resultados.

- Aceptar por escrito que es parte de la población desocupada y los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa Social mediante firma en Carta Compromiso, los cuales son:

- El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de acceso.
- El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza.
- El beneficiario(a) se compromete a usar correcta y adecuadamente el beneficio obtenido, según las reglas de operación.
- El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud o a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
- El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.

Enlaces Comunitarios

(Copia y originales sólo para cotejo de información)

- Identificación oficial (INE vigente, Pasaporte o Cédula Profesional).

- CURP actualizada.

- Comprobante de domicilio correspondiente al año 2020 (Agua, Predial, teléfono o Recibo de Luz).

- Comprobante de estudios (Licenciatura terminada o trunca, preferentemente en áreas de ciencias sociales).

- Trayectoria que acredite los trabajos con la comunidad.

- Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa Social mediante firma en Carta Compromiso; los cuales son:

- El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de acceso.
- El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza.
- El beneficiario(a) se compromete a usar correcta y adecuadamente el beneficio obtenido, según las reglas de operación.
- El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud o a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
- El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.

8.3 Procedimiento de acceso.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional responsables de operar el programa, serán los responsables de recibir, revisar y validar los documentos entregados y el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes para la conformación de los expedientes y en su oportunidad del padrón de beneficiarios.

Cuando los expedientes cumplan con los requisitos se elaborará una propuesta de padrón de beneficiarios, cuando no se cumpla con los requisitos se descartarán las solicitudes y se integrarán el archivo correspondiente.

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional responsables de operar el programa, serán las responsables de evaluar las propuestas y utilizarán los padrones obtenidos por el sistema estadístico que determinen, asignarán los apoyos económicos, y serán responsables de emitir y actualizar el listado de beneficiarios.

Todos los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. La Dirección General de Desarrollo Social a través de las Unidades Administrativas responsables de operar el programa, verificarán que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de igualdad, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumentará lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorgará su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Se publicarán las listas de beneficiarios aceptados en la página de internet de la Alcaldía, se podrá consultar personalmente en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Salud, la cual se encuentra ubicada en calle Pacífico número 181, Barrio La Concepción, Coyoacán, 04020 Ciudad de México, con un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, asimismo se reproducirá y difundirá en los edificios principales de la demarcación.

Una vez que se haya integrado el listado definitivo de los beneficiarios que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados, la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional responsables de operar el programa llevarán a cabo las gestiones necesarias para que se generen tarjetas bancarias, o el mecanismo de pago a los beneficiarios según lo determine el área de administración de la Alcaldía, según corresponda para cada beneficiario, a los cuales se les transferirán los recursos en cada una de las exhibiciones descritas por programa. Por motivos presupuestales y por no ser programa de carácter universal, en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los beneficiarios que cumplan con todos los requisitos del programa, se les aplicará un estudio socioeconómico que será un indicador de su nivel de vida para determinar su condición de desarrollo.

Unidades territoriales que cuentan con Índice desarrollo social bajo, medio y muy bajo de acuerdo a la tabla expuesta anteriormente.

El procedimiento de acceso al programa social podrá ser por derecho reconocido o a través de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), en el portal de internet de la Alcaldía Coyoacán en la página <https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/> y demás medios oficiales de gobierno.

Toda información relacionada con este programa, se puede consultar personalmente en la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, la cual se encuentra ubicada en calle Pacífico número 181, Barrio La Concepción, Coyoacán, 04020 Ciudad de México, con un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

El tiempo de respuesta para la solicitud de atención o incorporación será de máximo 30 días hábiles, posteriores a la realización del trámite. El cual será publicado mediante listados que podrán consultarse en la página oficial de la Alcaldía o en las oficinas que guarda la Dirección General de Desarrollo Social.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social como beneficiarios, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo confidenciales sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación de este programa.

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Si al momento de la entrega del apoyo los solicitantes no presentan la documentación solicitada para la obtención de tarjetas bancarias, o el mecanismo de pago a los beneficiarios según lo determine el área de administración de la Alcaldía o al momento en que el beneficiario alcance la edad límite estipulada en el programa, o algún otro criterio de elegibilidad planteado en el diseño del presente programa social, se suspenderá el otorgamiento del apoyo, sin necesidad de instrumentar trámite alguno o notificar al beneficiario debiéndose registrar en su expediente y en los archivos electrónicos tal disposición. En todos los casos, los beneficiarios de dichos apoyos asumen el compromiso de acudir a solicitar su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos del Programa.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Los beneficiarios se sujetarán a la evaluación del desempeño del programa a través de los reportes que emitan los enlaces comunitarios respecto a las actividades, teniendo que cumplir de manera obligatoria con los criterios que para tal fin emita la unidad administrativa correspondiente y que será publicada en la convocatoria. Aunado a lo anterior, en el supuesto que la persona beneficiaria del programa, representante legal o tutor, incumplan con cualquiera de los requisitos exigibles en las reglas de operación, podrá ser exigible por la vía judicial de los Tribunales en la Ciudad de México a efecto de que resarza el daño a las arcas del erario público de la Ciudad de México.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

9.1. Este programa social debido a sus limitaciones presupuestales, no es de carácter universal, por ello no es posible una plena cobertura, el criterio de focalización territorial incluye a las colonias con un índice desarrollo social bajo, medio y muy bajo de la Alcaldía Coyoacán.

9.2 Priorizando en un rango de edad preferentemente de 18 a 35 años.

9.3 Cuando la Focalización territorial y la priorización de grupos de edad no sea suficiente, se les aplicará un estudio socioeconómico que será un indicador de su nivel de vida para determinar su condición de desarrollo.

10. Procedimientos de Instrumentación

10.1 Operación.

1. La Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, en coordinación con las Unidades Administrativas responsables de operar el programa, reciben la documentación de cada uno de los ciudadanos conforme a la fecha y lugar establecida por la convocatoria.

2. La Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, en coordinación con las Unidades Administrativas responsables de operar el programa, integrarán y revisarán cada uno de los expedientes.

3. La Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, y las Unidades Administrativas responsables de operar el programa, elaborarán una relación con los datos de los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria.

4. Cada una de las Unidades Administrativas que participan en la operación del programa social es responsable de verificar que la relación, cumpla con los lineamientos y propósitos del programa operan, así mismo verificará que cumpla con los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad.
5. Las Unidades Administrativas responsables de operar los programas, turnarán el listado definitivo de beneficiarios a la Dirección General de Administración, para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y/o medios mediante se realice el pago correspondiente.
6. La entrega del apoyo, se llevará a cabo por la Dirección General de Administración a través de sus unidades administrativas, según corresponda, quien deberá recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago, según corresponda.
7. Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas, cheque o el medio que determine el área de administración de la Alcaldía mediante el que se realizará el pago a los beneficiarios, según sea el mecanismo de intervención del programa, se difundirán los nombres de las personas beneficiarias para que acudan a recogerlas.
8. Las Unidades Administrativas responsables de operar los programas, previo a los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económicas vía tarjeta electrónica o el pago a los beneficiarios según lo determine el área de administración de la Alcaldía, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud generará el padrón de beneficiarios en su versión pública, con la finalidad de ser publicado en la página de internet de la Alcaldía, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Todos los datos personales recabados y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Cabe señalar que de acuerdo al artículo 38 de la Ley General de Desarrollo Social, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, en caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Todo formato y trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

10.2 Supervisión y Control.

Las actividades que conforman este Programa Social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes diseñados por la unidad administrativa a cargo a través de los enlaces comunitarios y en coordinación con los promotores.

Cada una de las Unidades Administrativas responsables de operar el programa social, son responsables de la validación final de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa. Así como de generar los informes de avances trimestrales, así como fichas de seguimiento y evaluación mostrando indicadores que plasmen las metas establecidas y el avance alcanzado cada trimestre para el ejercicio fiscal en curso.

Las Unidades Administrativas responsables de operar el programa social, se encargarán de supervisar que se cumplan los lineamientos que se emitan en la convocatoria del programa.

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales deberán efectuar anualmente evaluaciones internas conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, por lo que la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, a través de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, deberá elaborar, entregar y publicar la evaluación interna del programa en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal en curso.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, a través de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. Mecanismos de exigibilidad.

El titular de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, a través de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, recibirá las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable al programa social.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

13.1 Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Las Unidades Administrativas responsables de operar el programa, serán las encargadas de llevar a cabo una evaluación interna anual al programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

13.2 Indicadores de Gestión y Resultados

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a fortalecer el acceso a los derechos sociales de la población que reside en la Alcaldía Coyoacán.	Porcentaje de beneficiarios que mejoraron sus condiciones de vida	Número de personas inscritas en el programa que aseguran haber mejorado su situación/ Número de personas inscritas en el programa	Resultados	Porcentaje	Base de datos de los beneficiarios del programa social.	URs del programa	Que los factores externos (riesgos ambientales y climatológicos, sociales y financieros) no se alteren de manera brusca y que se cuente con el suficiente presupuesto.	100%
Propósito	Contribuir a reforzar la cohesión e integración social de las personas que residen en la Alcaldía de Coyoacán a través de intervenciones que fortalezcan la salud, la cultura, prevención de las adicciones y el ingreso familiar	Porcentaje de personas inscritas al programa que cuentan con el apoyo correspondiente.	(Número de personas que recibieron el apoyo / Número total de personas inscritas en el programa) x 100	Eficacia (Triannual)	Porcentaje	Base de datos de los beneficiarios del programa social.	URs del programa	Las personas de la alcaldía de Coyoacán inscritas en el programa reciben los beneficios de acuerdo con el componente correspondiente de forma satisfactoria.	100%

Componentes	Entrega de apoyo económico talleristas, promotores, colectivos y coordinadores.	Porcentaje de actividades culturales, de prevención del delito, salud sexual e igualdad sustantiva realizados respecto a las actividades culturales, de prevención del delito, salud sexual e igualdad sustantiva programadas en el año	(Número de actividades culturales artísticas, de prevención del delito y contra las adicciones, salud sexual e igualdad sustantiva, sustentabilidad y para la planeación de desarrollo, realizadas en el periodo T/ actividades culturales artísticas, de prevención del delito y contra las adicciones, salud sexual e igualdad sustantiva, sustentabilidad y para la planeación de desarrollo programadas en el periodo T) x 100.	Cobertura (Anual)	Porcentaje	Base de datos de los beneficiarios del programa.	URs del programa	Existen los recursos financieros para garantizar la ejecución del presupuesto.	100%
--------------------	---	---	---	-------------------	------------	--	------------------	--	------

<p style="text-align: center;">Actividades</p>	<p>Difusión del programa.</p>	<p>Porcentaje de colonias de la alcaldía recorridas difundiendo el programa respecto al total de las colonias de la alcaldía programadas para la difusión del programa</p>	<p>(Total de colonias recorridas / Total de colonias programadas)</p>	<p>Eficacia (Semestral)</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Base de datos de los beneficiarios del programa social.</p>	<p>URs del programa</p>	<p>Las condiciones son adecuadas para realizar los recorridos.</p>	<p>100%</p>
<p style="text-align: center;">Actividades</p>	<p>Solicitudes de acceso atendidas.</p>	<p>Porcentaje de solicitudes de ingreso recibidas con respecto a las solicitudes del programa atendidas.</p>	<p>Total, de solicitudes de acceso registradas en la plataforma / Número de solicitudes atendidas por el programa</p>	<p>Eficacia (Semestral)</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Base de datos de los beneficiarios del programa social.</p>	<p>URs del programa</p>	<p>Las personas cumplen con los requisitos de ingresos solicitados.</p>	<p>100%</p>

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

14. Formas de Participación Social

14.1. La población beneficiaria de este Programa social participa en las etapas de implementación y de evaluación de este Programa social mediante la aplicación de cuestionarios de satisfacción y opinión.

14.2. La modalidad de participación social en este Programa Social es consulta mediante encuestas de satisfacción y opinión.

La población beneficiaria de este Programa social, podrá ser invitada a las actividades en comunidad en las que participe la Alcaldía de Coyoacán.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Personas beneficiarias	Implementación y Evaluación	Individual	Encuestas de satisfacción y opinión.

15. Articulación con otros programas y acciones sociales.

El Programa “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas o acciones sociales.

16. Mecanismos de Fiscalización

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o los órganos internos de control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de internet de la Alcaldía Coyoacán <https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/>:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias a Derechohabientes.

La Alcaldía Coyoacán mediante la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, a través de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía del Programa Social: “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de bienestar social y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, la Alcaldía de Coyoacán, entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

Asimismo, la Alcaldía de Coyoacán, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría, lo anterior con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El remanente del monto total del presupuesto asignado para Programas Sociales, será utilizado conforme a lo dispuesto por la Ley Desarrollo Social para el Distrito Federal, es decir se publicarán nuevas Reglas de Operación de Programas Pendientes.

TERCERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2020

(Firma)

**C. MANUEL NEGRETE ARIAS
ALCALDE DE COYOACÁN**